

los efectos que produjo, del entusiasmo con que fué recibida por los adictos á la independencia y de la excitacion de los partidos en las cuestiones á que dió lugar, dedico el capítulo que á éste sigue.

CAPÍTULO X

Recibe el virey la Constitucion y la órden de publicarla. — Cumple con esta disposicion.—Juran cumplir con la Constitucion todas las autoridades y corporaciones.—Regocijos públicos con motivo de la jura de la Constitucion.—Libertad de imprenta.—Demora para establecerla.—Disposiciones de Morelos en Tehuacan.—Comisiona á Trujano á que retire de las haciendas próximas á las guarniciones realistas, las semillas y el ganado.—Es atacado Trujano en el rancho de la Virgen, y muere en el combate.—Marcha Morelos á Ozumba á recibir ciento diez barras de plata de las cogidas por Osorno en Pachuca.—Accion en Ojo de Agua y muerte del cura Tapia.—Atacan los insurrectos á Tepeaca y se ven precisados á levantar el sitio.—Ataca Morelos la villa de Orizaba y se apodera de ella.—Es derrotado en las cumbres de Aculcingo. — Marcha Morelos á Oajaca y toma á viva fuerza la ciudad.—El jefe independiente D. Manuel Félix Fernandez deja este nombre para llamarse Guadalupe Victoria, con que despues fué conocido.—Objeto que tuvo al cambiar de nombre.—Son fusilados los jefes realistas Saravia, Regules, Bonavia y el capitán Aristi.—Sufré la misma pena un jóven guatemalteco, criado de Saravia.—Algunas observaciones defendiendo á Morelos de la inculpacion de injusto que se le hace por el fusilamiento de Saravia.—Se manifiesta que no debian

sufrir la misma pena los comerciantes españoles que habian tomado las armas para defender sus intereses, que los militares de la misma nacionalidad.—Importancia de la toma de Oajaca.—Contraste entre las acertadas disposiciones de Morelos y los descuidos del virey Venegas.

1812

1812. El brigadier realista D. Ciriaco de Llano Setiembre. habia salido de Veracruz para Méjico, como tengo ya referido, en los primeros dias del mes de Agosto. El convoy que conducia era importante, y en él se contaban cuarenta y dos cajones que contenian la correspondencia, en la cual se hallaba la nueva Constitucion y la órden para publicarla. El convoy llegó á Méjico el 6 de Setiembre de 1812, y el virey Venegas recibió los pliegos que le fueron dirigidos, y en cumplimiento de lo mandado por las Córtes, se dispuso á publicar el nuevo código que debía regir en lo sucesivo al país. «El 28 se anunció por bando real, con las prevenciones conducentes á la solemnidad del acto, y el 30, reunidos en el salon principal del palacio el virey, Audiencia, Ayuntamiento y todas las demás autoridades y corporaciones que suelen asistir á tales ceremonias, se leyó la Constitucion por un secretario del rey, é inmediatamente el virey, Audiencia y demás concurrentes hicieron juramento de cumplirla ante una imágen de Jesucristo crucificado, colocada en una mesa delante del retrato del rey, que bajo dosel estaba en la cabecera del salon. Al acabar de prestarlo, una salva de artillería

y repique general de campanas lo anunció al público, que en gran número se hallaba reunido en la plaza y calles vecinas. En seguida el virey, con toda la comitiva, pasó á la catedral, donde se celebró la misa por el arcediano Beristain, quien, despues del Evangelio, hizo un discurso exhortando al fiel cumplimiento de lo que se acababa de jurar: cantóse con la mayor solemnidad el *Te-Deum*, y vuelto el virey al palacio, fué cumplimentado por todas las autoridades. En la tarde del mismo dia el Ayuntamiento se dirigió al palacio, de donde salió acompañando al virey con toda la comitiva que en él estaba esperando, y todos se colocaron en un magnífico tablado, prevenido junto á la estatua ecuestre que adornaba el centro de la hermosa plaza circular que entonces existia, frente á la puerta principal del mismo palacio: allí se leyó en voz alta la Constitucion, ante el inmenso concurso que se habia reunido, el que manifestó su gozo por repetidos aplausos: el virey y la Audiencia echaron dinero al pueblo, y el repique general, la salva de artillería y el fuego graneado de todas

1812. las tropas de la guarnicion formadas al Setiembre. alrededor de la plaza, aumentaron el regocijo público. El virey se volvió al palacio, pero el Ayuntamiento, con numeroso acompañamiento y lucida escolta, siguió al palacio arzobispal, en donde estaba dispuesto otro tablado, en el que se repitió la lectura del nuevo código, y el cabildo eclesiástico, que ocupaba los balcones, en los que estaba colocada la orquesta de la catedral, arrojó igualmente monedas al público, lo que se repitió tambien despues de la tercera lectura hecha

en el palco ó tablado formado en las Casas del Ayuntamiento. El paseo, el teatro, la iluminacion de las calles, en las que estaban repartidas las músicas militares, completaron este alegre dia, que vino á hacer distraccion é inspirar esperanzas, en medio del triste estado en que el país se hallaba.

«Se publicaron luego los indultos concedidos por las Córtes, el uno general y el otro á los militares desertores, y el virey, con la Audiencia, hizo la visita de las cárceles de corte y de la diputacion con mucha prolijidad, dejando libres á todos los reos de diversos delitos á quienes aquella gracia comprendia, pero á ninguno de los que lo estaban por crimen de insurreccion. La visita quedó abierta para seguirla en las demás prisiones en los dias siguientes.

»El 4 de Octubre prestó juramento el pueblo en todas las parroquias, asistiendo un regidor á cada una de ellas y celebrándose una lucida funcion, y el 5 lo hizo el Ayuntamiento, solemnizándolo con iluminacion en la noche en las casas consistoriales, y una funcion de teatro gratuita al pueblo. Todos los tribunales, oficinas, comunidades religiosas de ambos sexos y cuerpos de tropa si-

1812. guieron haciéndolo en los dias inmediatos, Octubre. compitiendo á porfía en la pompa y festejos con que lo acompañaban. Nunca los reyes habian sido jurados con tanta solemnidad, ni tan especialmente por todas las corporaciones. Veíanse aquellos batallones compuestos casi todos de mulatos, prestar con aplauso juramento á una Constitucion que los privaba del derecho de ciudadanía; señal cierta de que ignoraban lo que jura-

ban, ó de que estimaban en muy poco los derechos que se les negaban y que no sabian conocer. La mas célebre de estas funciones militares fué la que hizo el batallon primero americano: celebróse en el Egido, junto al paseo Nuevo, donde se habia dispuesto un salon de mucha amplitud para recibir á los convidados; aunque se habia publicado ya el bando quitando la pena de horca, el patíbulo para ejecutarla estaba todavía levantado en la vecindad del salon, y juzgando su vista poco en consonancia con el objeto de la funcion, los soldados lo echaron abajo con gritos de alegría. Dióse una espléndida comida á toda la oficialidad de la guarnicion y personas distinguidas de la ciudad, y entre los repetidos brindis análogos á la circunstancia, el arcediano Beristain hizo que se abrazasen un mejicano de los dragones de España y un andaluz del batallon americano, teniendo en la mano el uno una copa de vino blanco y el otro otra de vino tinto, y que bebiendo estos licores mezclados, gritasen: «¡Viva la union de ambas Españas!» (1).

1812. »Publicábanse con frecuencia bandos con Octubre. las prevenciones necesarias para ir adaptando todo á las formas y lenguaje del nuevo sistema. La plaza llamada hasta entonces Mayor, debia tomar el nombre de «Plaza de la Constitucion», fijándose en ella una lápida con una inscripcion que así lo expresase; lápida que en España vino á ser la señal de guerra entre ambos partidos servil y liberal. La Aduana, la Casa de Moneda, las

(1) Véanse las *Gacetas* de Octubre y Noviembre de aquel año, que no están llenas de otra cosa que de descripciones de estas fiestas.

Rentas, todo habia de tomar el adjetivo de nacionales y no reales como antes se denominaban. La Audiencia, reducida solo á las funciones de administrar justicia, dejaba de ser el consejo del virey; todos los juzgados privilegiados iban á cesar; las administraciones particulares de ciertos ramos de obras públicas, como el desagüe y otros, debian pasar á la diputacion provincial, y lo que en las circunstancias era mas importante, reducida la administracion de justicia á los tribunales ordinarios, debia cesar en su ejercicio la Junta de seguridad, encargada especialmente de los procesos de los reos de infidencia. Cada una de estas novedades era de las mas trascendentales consecuencias, aun en tiempos tranquilos: ¿qué no debian producir todas juntas, en el momento de una revolucion como la que actualmente desolaba el país?

»Faltaban todavía las mas importantes, que eran el establecimiento de la libertad de imprenta y las elecciones populares para nombrar el Ayuntamiento que habia de entrar en lugar del perpétuo, cuyas funciones cesaban. Aunque se habia declarado la libertad de la prensa desde los primeros dias de la reunion de las Córtes que la reglamentaron por su decreto de 10 de Noviembre de 1810, no habia llegado todavía á tener efecto en Méjico. Establecíase por el reglamento una Junta de censura en cada provincia, compuesta de cinco individuos, dos de los cuales debian ser eclesiásticos, para examinar las obras que se hubiesen denunciado al poder ejecutivo ó á las justicias respectivas, las cuales debian detener los impresos y recoger los ejempla-

res vendidos, si la Junta, fundando su dictámen, juzgase que así debia hacerse, pero quedando al autor ó impresor la facultad de pedir copia de la censura y contestar á ella, y si la Junta insistia, podia aquél ocurrir á la suprema, que debia residir cerca del Gobierno, compuesta de nueve individuos, que era la que proponia á las Córtes los sugetos para las Juntas de provincia, y cuyo fallo era decisivo. Habian sido nombrados para la de Méjico el arcediano Beristain, D. José María Fagoaga, que aunque nacido en España, era tenido por inclinado á la independencia; D. Pedro Fonte (*e*), entonces canónigo y juez de testamentos y capellanías, que despues fué arzobispo; el regente de la Audiencia D. Guillermo Aguirre (*e*) y el Dr. D. Agustin Pomposo Fernandez de San Salvador, que se habia hecho notable por sus escritos contra la revolucion, algunos vehementes y otros bajos y chocarros. Échase luego de ver que este orden de Juntas venia

1812. á ser insuficiente para el objeto, pues una
 Octubre. Junta en Méjico no podia bastar para cuanto se imprimiese en Nueva España, y era un recurso muy tardío el de la Junta suprema, residente en la península. El virey, previendo que con la libertad de imprenta en las circunstancias en que el país se hallaba, iba á darse grande impulso á la revolucion, se aprovechó, para no establecerla, de un incidente de muy poca importancia: Aguirre habia muerto cuando llegó el nombramiento de la Junta censora, y el virey, dando cuenta á la regencia, esperó á que se nombrase un individuo que habia de reemplazarlo, lo que la regencia se apresuró á promover. Los diputados mejicanos en las Córtes, vieron que los

impresos que recibían de su país llevaban la nota de haberse publicado «con las licencias necesarias», y con esto y con lo que sobre ello les escribían, pidió Ramos Arizpe, en la sesión de 16 de Enero de 1812, que se diese orden al virey de Méjico para que procediese sin demora á publicar el decreto que estableció la libertad de imprenta, si aun no lo hubiese hecho, y no habiéndose aprobado, hizo proposición Lopez de la Plata, diputado por Nicaragua, para que se preguntase á la regencia, si, como informaban los diputados de Nueva España, no se habia dado cumplimiento en aquel reino al decreto referido (1). Del informe de la regencia resultó, que aunque el virey habia avisado la muerte de Aguirre desde Marzo de 1811, en siete ú ocho meses no se habia dado paso á reemplazarlo, con lo que Arizpe promovió se dijese al virey que si no habia puesto en ejecucion el citado decreto, lo hiciese aunque no hubiese mas de cuatro vocales en la Junta, pues con ellos y aun con menos bastaba, y que la Junta suprema de censura propusiese el que debia reemplazar á Aguirre (2). Aprobóse esta proposición, aunque no sin empeñada discusión, en la que Arizpe dejó caer algunas expresiones de vivo sarcasmo contra el virey, y habiendo propuesto la Junta al oidor D. Pedro de la Puente, las Córtes lo nombraron, con lo que quedó removido todo obstáculo para el cumplimiento de aquella disposición.

(1) *Diario de Córtes*, t. XI, fol. 282 y 283.

(2) *Ídem*, t. XI, fol. 429 y siguientes, sesión del 1.º de Febrero de 1812.

1812. »El virey entretanto habia hecho instruir
 Octubre. expediente, consultando á los fiscales sobre la publicación (1), y los tres, en consideración á que las Córtes, al dictar aquella providencia en 10 de Noviembre de 1810, lo habian hecho sin tener conocimiento de la revolución que habia estallado en Nueva España en 16 de Setiembre del mismo año, opinando que la libertad de imprenta podria ser muy dañosa en las circunstancias en que el país se hallaba, propusieron se pidiese informes á los preladados eclesiásticos y jefes seculares de las provincias, y así se mandó. Los obispos de Puebla, Valladolid, Guadalajara, Yucatan y Monterey, con el cabildo metropolitano de Méjico, y los intendentes de Oajaca, San Luis Potosí, Guanajuato, Yucatan y Zacatecas, anunciaron claramente las funestas consecuencias que preveían habia de traer esta libertad en las circunstancias desgraciadas en que el reino se encontraba, persuadidos que la imprenta seria un vehículo fácil y seguro para que la revolución se propagase, ganando muchos prosélitos. El comandante general de Nueva Galicia, Cruz, fué del mismo sentir, y solo difirieron el obispo de Oajaca, arzobispo electo de Méjico, quien dijo que habria opinado contra la libertad de imprenta antes de que se decretase, pero no despues, por las quejas á que su suspensión daria motivo, y en el mismo sentido se explicó el intendente

(1) Véase la extensa representación de la Audiencia de Méjico, de 18 de Noviembre de 1813, publicada por D. Carlos Bustamante en el t. IV del *Cuadro Histórico*, fols. 27 á 136, especialmente desde el párrafo 63, fol. 53, que habla de esta materia.

de Guadalajara: los de Veracruz y de Valladolid estuvieron por la libertad, el primero cuando aun permanecía tranquila la provincia de su mando, y el segundo en el supuesto de que la Junta de censura tenia facultad para castigar severamente á los que escribiesen papeles sediciosos, prometiéndose que la ilustracion que por la imprenta se esparciese, podria contribuir á contener la revolucion, que se habia propagado por las especies falsas y absurdas con que se habia logrado pervertir la opinion del pueblo.

»En este estado, habiendo llegado la Constitucion y la orden de la regencia de 6 de Febrero, á consecuencia de la proposicion de Ramos Arizpe aprobada en la sesion de 1.º del mismo, opinaron los fiscales que, á pesar de los inconvenientes que se habian pulsado, habia cesado el motivo principal que habia habido para pedir los informes, que era que las Córtes no podian tener noticia de la insurreccion á la fecha de su primer decreto, y que así por esto como porque la Constitucion que se acababa de publicar establecia la libertad de la prensa, no pudiendo los tribunales suspender la ejecucion de las leyes, debia publicarse tambien ésta. Hizose así, y el 5 de Octubre prestaron juramento en manos del virey los individuos de la Junta de censura y entraron en sus funciones, nombrando por su presidente al arcediano Beristain, y por vice-presidente á Fagoaga.

1812. »Jamás en materias políticas se habia
 Octubre. salvado un espacio tan inmenso en un solo salto. En América la imprenta estaba sujeta, no solo como en España á la inspeccion de la autoridad civil y

eclesiástica, no imprimiéndose nada sin la licencia de ambas, despues de un exámen por personas comisionadas al efecto, y por cuyo informe constaba que lo escrito no contenia nada contrario á los dogmas de la santa iglesia romana, regalías de S. M. y buenas costumbres, sino que además no podia imprimirse libro alguno en que se tratase de cosa de Indias sin prévia aprobacion del Consejo de éstas: concedida ahora por el decreto de las Córtes una libertad en que de hecho no habia casi limitacion, se habian tocado en un instante de tiempo los extremos mas distantes.

»Así es que los mismos escritores que dieron el primer paso para hacer uso de la libertad, no se atrevian á crearla. El Lic. D. Carlos Bustamante, uno de los primeros que se presentó en la palestra, comienza el primer número del periódico que empezó á publicar con el título del *Juguetillo*, preguntando: «¿Con que podemos hablar?» Siguióle el *Pensador Mejicano*, escrito por Don Joaquin Fernandez Lizardi, hombre oscuro y hasta entonces desconocido, al que se le quedó en adelante por sobrenombre el título de aquel papel.

1812. »El editor del *Diario*, que hasta aquellos
 Octubre. dias no habia podido manifestar abiertamente su opinion, la que solo insinuaba por alguna insercion en doble sentido ó por anécdotas de no difícil interpretacion, se resolvió á escribir sin embozo, publicándose además algunos papeles sueltos, principalmente sobre la cuestion entonces tan debatida del bando del virey de 25 de Junio de aquel año, sobre el fuero eclesiástico. Sin embargo, en estos primeros ensayos, fuese todavia temor